



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.**

**COPIAPO, 28 / 05 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AT-00298/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N°173/81/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Caroline Harder Barrera como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Atacama; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

*Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N°DN 0001 de fecha 11 de

enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.819 cupos, de los cuales 1068 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 948 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 803 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N°AT-00157/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 27 de mayo del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 27 de mayo del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 27 de mayo, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que éstas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 208/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE** las solicitudes de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 05 estudiante de Enseñanza Básica para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BASICA	Cumplen con los requisitos establecidos.	05
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>05</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE** las solicitudes de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 11 estudiantes de Enseñanza Media para el año

2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	11
	<b>SUB TOTAL</b>	11
<b>TOTAL GLOBAL</b>		11

**ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE** las solicitudes de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 06 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	06
	<b>SUB TOTAL</b>	06
<b>TOTAL GLOBAL</b>		06

**ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE** las solicitudes de suspensión del Programa Becas Indígenas a 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1º semestre	04
	Suspensión 2º semestre	0
	<b>SUB TOTAL</b>	04
<b>TOTAL GLOBAL</b>		04

**ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁZASE** la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 01 estudiante de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumple con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1º semestre	01
	Suspensión 2º semestre	0
	<b>SUB TOTAL</b>	0
<b>TOTAL GLOBAL</b>		01

**ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE** las solicitudes de continuidad de estudios a 08 estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	08
	salida intermedia	0
	<b>SUB TOTAL</b>	08
<b>TOTAL GLOBAL</b>		08

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 27 de mayo del 2024.
- Acta de fecha 27 de mayo de la Comisión Regional Beca Indígena.

**ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

**ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE PRESENTE** lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

*Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CAROLINE HARDER BARRERA**  
Director/a Regional  
dirección regional de atacama

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta sanción EE y Controles Programáticos BI mayo 2024	Digital	[redacted]		
Acta Comisión Beca Indígena 27 Mayo 2024	Digital	[redacted]		
Nómina sancion EE y controles Programáticos Mayo 2024	Digital	[redacted]		

MCC

**Distribución:**

Dirección Regional de Atacama





REGISTRO ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
	Depto./ Unidad de
	Página: 1 de 3

#### 1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27/05/2024		
Lugar	JUNAEB y Microsoft Teams		
Hora Inicio	15 <sup>36</sup> Hrs	Hora de Término	16 <sup>30</sup> Hrs
Motivo	3 <sup>ra</sup> Sesión Comisión Beca Indígena Mayo		

#### 2.- Asistentes

Nombre	Institución / Cargo	Firma
Magdalena Cortes	JUNAEB Encargada Unidad Desarrollo	
Jorge Reyes Julio	JUNAEB Prof. Of. Beca	

#### 3.- Temas Tratados

- \* Encargada Unidad entrega información sobre certificación de personas que componen Comisión debido a la renuncia de uno de los representantes de pueblo originario.
- \* Nueva integrante: Jicocorde Torres pueblo diaguita
- \* Se hace referencia que no se validaron nuevos cert. socio comunitario.
- \* Se indica que en E. Básica se becer 16 estudiantes (G23 puntaje).
- \* Se renuncian 17 E. Básica, pendientes 28 estudiantes
- \* Renovantes 3 a becer. (renovantes) 35 estudiantes o becer (básica)
- \* Se adjunta asistencia Teams
- \* Se adjunta minuta fecha 27/05



JUNAEB  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

**REGISTRO****DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA**

Depto./ Unidad de

**ACTA DE REUNION/VISITA**

Página: 2 de 3

E. Media (942 becados; 948 total) Cohorte 650

• 72 a becar  
2 post. a rechazar

13 post. a becar

Renovantes - 14 a becar  
- 19 pendientes

- 13 buscar priorizar renovantes

826 puntaje E Sup 689 cupos utilizados

- 157 a becar

- 436 a rechazar.

- 35 renovantes a becar

- 10 renov. a rechazar

5 Aceptaciones básica

8 " Media

6 " Superior

- Suspensiones

4 Aceptados

1 Rechazada

]} Todas  
aceptadas

Continuidad estudios  
↳ Todos aceptados.



JUNAEB  
Ministerio de  
Educación  
Gobierno de Chile

REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA

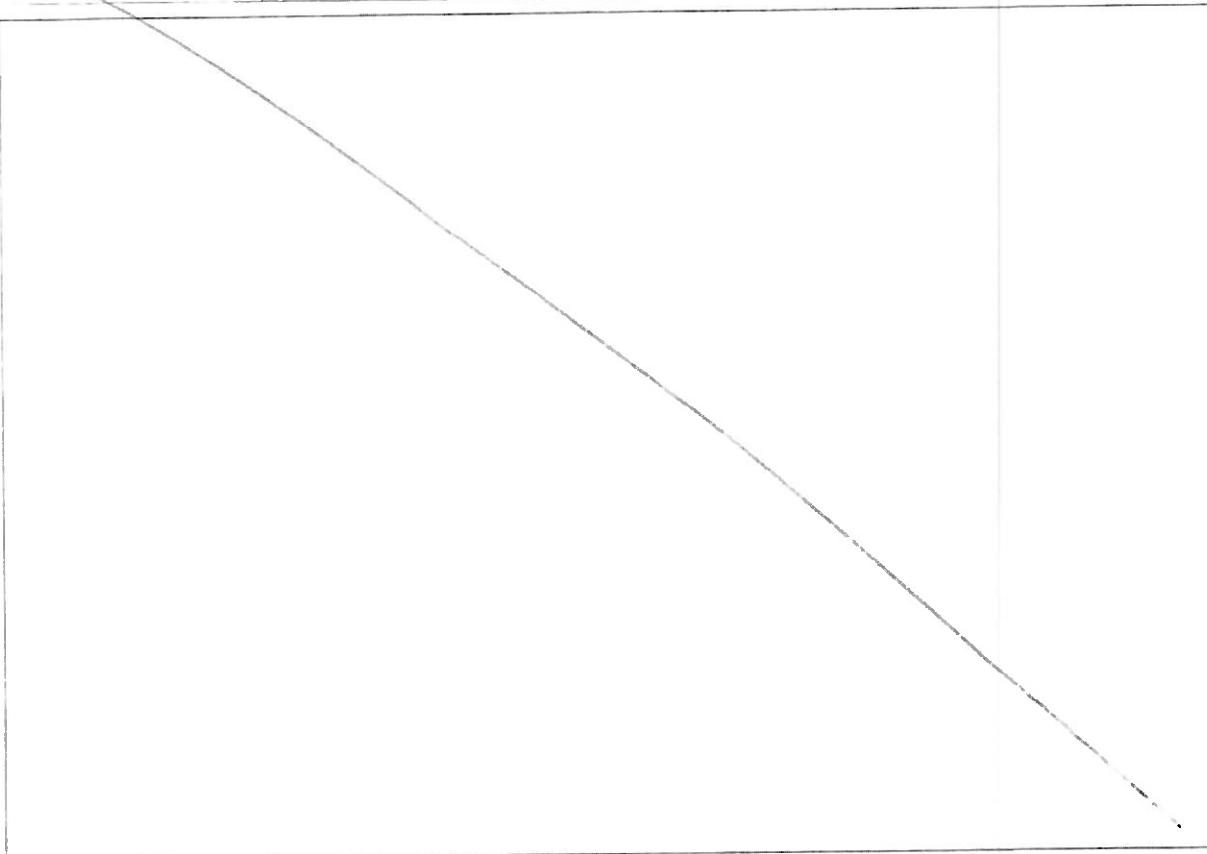
Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

- Sesión mes junio 24/06
- Probablemente debe efectuarse desempeño.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
		Depto./ Unidad de
	ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 3 de 3



4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
4ta Sesión comisión Becas 24/06 a hs 15:30 Hrs.	Magedelene Cortes	27/05

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: José Reyes Julio

Cargo: Profesional Of. Becas.



Firma y timbre



1. Resumen	Título de la reunión	8
Participants que asistieron		
Hora de inicio	5/27/24, 3:20:52 PM	
Hora de finalización	5/27/24, 4:02:02 PM	
Duración de la reunión	41 min 10 s	
Tiempo medio de asistencia	30 min 4 s	

#### TERCERA SESIÓN COMISIÓN MES DE MAYO BECA INDIGENA 2024

2. Participantes	Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
	Magdalena del Rosario Cortes Contreras	5/27/24, 3:20:54 PM	5/27/24, 4:01:59 PM	41 min 5 s			Organizador
	Karina Francis Gutierrez González	5/27/24, 3:22:29 PM	5/27/24, 4:01:55 PM	39 min 25 s			Moderador
	Felipe Guarachi Ricci (Invitado) (No comprobado)	5/27/24, 3:25:37 PM	5/27/24, 4:02:02 PM	36 min 24 s			Moderador
	Paulina Gajardo-muni huasco (Invitado) (No comprobado)	5/27/24, 3:30:00 PM	5/27/24, 4:01:53 PM	31 min 52 s			Moderador
	Américo Nazaret Gonzalez Trevello	5/27/24, 3:30:43 PM	5/27/24, 4:01:56 PM	31 min 12 s			Moderador
	Rubén Cruz (No comprobado)	5/27/24, 3:31:03 PM	5/27/24, 4:02:01 PM	30 min 57 s			Moderador
	Ruth Gutierrez (Invitado) (No comprobado)	5/27/24, 3:34:54 PM	5/27/24, 4:02:01 PM	27 min 6 s			Moderador
	Ann Lopez Agusto	5/27/24, 3:59:31 PM	5/27/24, 4:02:01 PM	2 min 29 s			Moderador
3. Actividades de la reunión	Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Rot		
	Magdalena del Rosario Cortes Contreras	5/27/24, 3:20:54 PM	5/27/24, 4:01:59 PM	41 min 5 s	Organizador		
	Karina Francis Gutierrez González	5/27/24, 3:22:29 PM	5/27/24, 4:01:55 PM	39 min 25 s	Moderador		
	Felipe Guarachi Ricci (Invitado) (No comprobado)	5/27/24, 3:26:37 PM	5/27/24, 4:02:02 PM	36 min 24 s	Moderador		
	Paulina Gajardo-muni huasco (Invitado) (No comprobado)	5/27/24, 3:30:00 PM	5/27/24, 4:01:53 PM	31 min 52 s	Moderador		
	Américo Nazaret Gonzalez Trevello	5/27/24, 3:30:43 PM	5/27/24, 4:01:56 PM	31 min 12 s	Moderador		
	Rubén Cruz (No comprobado)	5/27/24, 3:31:03 PM	5/27/24, 4:02:01 PM	30 min 57 s	Moderador		
	Ruth Gutierrez (Invitado) (No comprobado)	5/27/24, 3:34:54 PM	5/27/24, 4:02:01 PM	27 min 6 s	Moderador		
	Ann Lopez Agusto	5/27/24, 3:59:31 PM	5/27/24, 4:02:01 PM	2 min 29 s	Moderador		



	<b>REGISTRO</b>	Sección Becas/Región de Atacama.
	<b>MINUTA PROCESO ASIGNACIÓN MES DE ABRIL BECA INDÍGENA 2024</b>	Fecha: 27 de Mayo 2024

## 1. ANTECEDENTES

En constitución de comisión de beca Indígena desarrollada de forma virtual a través de TEAMS, con fecha lunes 27 de mayo a las 15:30 hrs del presente año, se da cuenta del proceso de cierre de asignación del mes de mayo, en relevancia de la comisión como órgano consultivo en el proceso de asignación de la beca indígena.

### Plazos del proceso de cierre de asignación:

Elaboración Propuesta para asignación regional: - Gestión y carga de BBDD e información disponible en sistema informático. - QA con al proceso de análisis, sanción y asignación de beneficios (si procede). - Enviar a Direcciones Regionales propuesta asignación.	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas / Empresa Externa	24-05-2024	24-05-2024
Cierre Regional - 2º Cierre Regional - Convoca comisión regional (si aplica), asignación en sistema habilitado y elaboración de Actos Administrativos.	Dirección Regional	27-05-2024 24-06-2024	29-05-2024 26-06-2024
Publicación de resultados	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas	07-06-2024	07-06-2024

### Los requisitos que contempla la postulación y/o renovación:

- Tramos del RSH 60% postulantes y 70% renovantes, cuya fecha de corte para la medición fue el 01 de febrero del 2024, acreditado en bases de datos suministradas por MDS.
- Promedio de notas 5.0 en educación básica y media
- Promedio de notas 4.5 en educación superior.
- Matrícula vigente para el año 2024 en caso de estudiantes de enseñanza básica y media y matrícula vigente para el primer semestre 2024 en el caso de estudiantes de educación superior.

- Ascendencia acreditada por CONADI en bases de datos suministrados a JUNAEB.
- Certificado de participación en organización indígena hasta el 19 de febrero 2024 en términos generales y certificados entregados en fechas posteriores en función de la situación individual de cada postulante. (Solo postulantes).

**2. DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DESEMPEÑO UTILIZADOS EN AÑOS ANTERIORES:**

- Trayectoria educativa: Revisión de calificaciones años anteriores, priorizando el rendimiento académico.
- Curso y nivel en que se encuentran estudiantes empadados, la priorización ha variado a lo largo de los años en función de lo que establece la comisión, siendo priorizado en algunas oportunidades el que se encuentre en un curso mayor (cantidad de años que podría obtener el beneficio).
- Obtención del beneficio años anteriores (priorizando dar la oportunidad aquellos que nunca han obtenido el beneficio).
- Territorialidad; ruralidad o urbanismo.
- Dependencia del establecimiento Educativo público o subvencionado.
- Vulnerabilidad socio-educacional: Calidad del estudiante Prioritario o Preferente.
- Nivel de vulnerabilidad del contexto educacional en el que se desenvuelve el estudiante: Índice de vulnerabilidad Escolar (IVE) y dependencia del establecimiento.
- ❖ En términos generales se ha privilegiado utilizar criterios que permitan acceder a la información de manera rápida y oportuna, por lo que se sugiere que otros criterios a proponer cumplan con dicho aspecto.

**3. CANTIDAD DE ESTUDIANTES A BECAR, RECHAZAR Y SUPRIMIR**

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADOS	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO
BÁSICA	POSTULANTES 620 PUNTAJE DE CORTE	BECADOS		325	16
		RECHAZADOS		170	17
		PENDIENTES		50	28
		SUPRIMIDOS			
		ELIMINADOS			
	RENOVANTES	BECADOS	646	35	8
		RECHAZADOS	14		1
		PENDIENTES	47	10	4
		SUPRIMIDOS	0		
		ELIMINADOS	0		
TOTAL CUPOS: 1068		TOTAL ASIGNADO: 1030	CUPOS DISPONIBLES: 38		

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADOS	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO
MEDIA	POSTULANTES 650 PUNTAJE DE CORTE	BECADOS	275	72	
		RECHAZADOS	318	2	
		PENDIENTES	37	13	
		SUPRIMIDOS			
		ELIMINADOS			
	RENOVANTES	BECADOS	533	48	14
		RECHAZADOS	9		
		PENDIENTES	96	32	19
		SUPRIMIDOS	0		
		ELIMINADOS	0		
TOTAL CUPOS: 948		TOTAL ASIGNADO: 942	CUPOS DISPONIBLES: 6		

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADOS	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO
SUPERIOR	POSTULANTES 726 PUNTAJE DE CORTE	BECADOS	0	ASIGNACIÓN MAYO	157
		RECHAZADOS	0		436
		PENDIENTES	0		3
		SUPRIMIDOS	0		
		ELIMINADOS	0		
	RENOVANTES	BECADOS	293	202	35
		RECHAZADOS	17	15	10
		PENDIENTES	338	120	79
		SUPRIMIDOS	0	0	
		ELIMINADOS	0	0	
TOTAL CUPOS: 803		TOTAL ASIGNADO: 687	CUPOS DISPONIBLES: 116		

➤ 10 Postulantes con acceso preferente

#### CANTIDAD DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN TRAMITADOS

Criterios para la de aceptación: (Solo renovantes)

- Básica y media: promedio de notas del ultimo año cursado entre 4,0 y 4,9
- Superior: Aprobación curricular del último año académico cursado mayor o igual al 50%.

- Ajustarse a los criterios de apelación; Problemas de salud, económicos y Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
- Entregar anexo de apelación por Nota. (firmado y completado)

**Criterios para el rechazo: (solo renovantes)**

- No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.

SANCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE SOLICITUDES	CANTIDAD ACEPTADA	CANTIDAD RECHAZADA
APELACIÓN POR NOTA	BÁSICA	05	05	0
	MÉDIA	11	11	0
	SUPERIOR	06	06	0
<b>SUB TOTAL</b>		<b>22</b>	<b>22</b>	<b>0</b>

**4. CANTIDAD DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS:**

**Suspensiones Anual y/o semestral:**

- Presentar la suspensión dentro de los plazos establecidos por calendario (mes de junio), sin evaluación de la causal declarada: Problema de salud, embarazo o maternidad del estudiante; Problemas económicos y problemas vocacionales.
- Suspensión fuera de plazo, serán evaluados con las causales de suspensión presentando el documento de respaldo.
- Cumplir con los requisitos de renovación a excepción de la calidad de alumno regular, para aquellos sin matrícula vigente, y aquellos con matrícula vigente deben acreditar el último mes cursado, para efecto de suspensión de cuotas y/o restitución de cuotas.
- Entregar anexo de apelación por Nota. (firmado y completado)

**Continuidades o salidas intermedias:**

- Identificar la situación en la cual el renovante obtuvo un determinado título, y en base aquello, establecer si corresponde que mantenga el beneficio.
- Cumplir con los requisitos para la renovación del beneficio y no exceder duración máxima del mismo.

**Criterios:**

- De una Carrera técnica Profesional a una carrera profesional.
- De un programa de formación inicial, prosigue a uno de formación profesional.
- De una carrera profesional y optan por la licenciatura.
- De una carrera profesional con articulación para obtención de grado académico.

SANCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE SOLICITUDES	CANTIDAD ACEPTADA	CANTIDAD RECHAZADA
SUSPENSIÓN ANUAL/SEMESTRAL	SUPERIOR	05	04	01
CONTINUIDAD DE ESTUDIOS/SALIDAD INTERMEDIAS	SUPERIOR	08	08	0
TITULADOS Y EGRESADOS DE CARRERA	SUPERIOR	0	0	0
<b>SUB TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>09</b>	<b>01</b>

